



Atribuciones de la Jefatura de Departamento de Sistemas:

- I.-** Vigilar, operar y administrar la Plataforma del Sistema Integral de Administración Municipal.
- II.-** Proporcionar mantenimiento a los equipos de cómputo, accesorios y redes de la administración centralizada municipal.
- III.-** La operación de los sistemas desarrollados por el propio Ayuntamiento.
- IV.-** Proporcionar capacitación, asesoría y consultoría en los procesos administrativos que se ejecutan en la administración centralizada con apoyo de tecnología de la información.
- V.-** Brindar, en apoyo del Presidente, servicios de acceso a internet en los barrios, colonias y comunidades donde no exista el servicio, para garantizar el Derecho Constitucional de Acceso a la Información.
- VI.-** Desarrollar las aplicaciones que permitan solventar los requerimientos de las distintas áreas de la administración centralizadas y paramunicipal.
- VII.-** Operar la plataforma de redes e IP voz y datos en el Municipio de Villa de Álvarez.
- VIII.-** Operar los esquemas de coordinación en materia de tecnologías de la información que el Ayuntamiento acuerde con otros órdenes de gobierno.
- IX.-** Auxiliar a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Egresos y Contabilidad en las acciones de programación y presupuesto que tienen encomendadas.
- X.-** Operar los sistemas e instrumentos tanto para la grabación como la transmisión en vivo de las sesiones de Cabildo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamiento del Sector Público del Estado de Colima y 60 del presente Reglamento.
- XI.-** Operar los sistemas e instrumentos tanto para la grabación como la transmisión en vivo de las sesiones del comité de Compras, adquisiciones, servicios y arrendamientos del H. Ayuntamiento y organismos descentralizados, con el fin de implementar estándares de usabilidad, acceso a la información y transparencia. Transmisiones que deberán estar a disposición de la Sociedad Villalvareense en la página web del H. Ayuntamiento.



XII.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que en esta materia le confiera el Presidente.